



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 11.449/01.-

**Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Dirección General de Servicios Públicos**  
**S/Protección de Talud de Aguas arriba del terraplén sobre Ruta Provincial Nº 6.-**

**DICTAMEN Nº**

**0327/02**

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

I.-) Venidas nuevamente las presentes actuaciones al despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión legal sobre el proyecto de decreto agregado a fs. 125/132, por el que se propicia modificar el contrato de obra pública, oportunamente suscrito de manera directa con la empresa Omar Angel JUBETE, y habiéndose agregado la documentación e informes técnicos requeridos en nuestra anterior intervención, resulta menester manifestar:

1.a) el art. 67 de la Ley nro. 38 permite la alteración del contrato y proyecto de obra, fundado por causas sobrevinientes a su iniciación, debiendo justificarse por la repartición respectiva ante el Consejo de Obras Públicas, y con su dictamen ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.-

1.b) a fs. 123/124 y mediante la Res. nro. 10/2002, el Consejo de Obras Públicas ha aprobado las modificaciones propuestas al contrato, restando únicamente la aprobación por parte del Poder Ejecutivo.-

1.c) En consecuencia y a los efectos de adecuarse a lo actuado la motivación del acto administrativo que se pretende emitir, se aconseja sustituir el segundo considerando dado que de la documentación agregada a fs. 151/152, surge que existe en el país proveedores de gaviones y colchonetas de alambre y de conformidad a lo manifestado a fs. 153 por la Dirección General de Obras Públicas, el cambio en las condiciones contractuales obedeció a las modificaciones económicas acontecidas en virtud del dictado de la ley nro. 25.661.-Hecho ocurrido en plena etapa de construcción de la obra.-

II.-) De compartirse las modificaciones propuestas, previa intervención del Tribunal de Cuentas, los proyectos traídos a dictamen se encontrarán en estado apto de ser suscritos por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 MAR 2002  
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
APELLADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa